



LOS RECURSOS DE ACOGIDA TEMPORAL PARA MUJERES SOBREVIVIENTES A SITUACIONES DE VIOLENCIA MACHISTA INTRAFAMILIAR

Elena La Torre y Aura Roig Forteza

(Coordinadoras del área Análisis Feminista del Sistema Penal del OSPDH)

1.- Introducción

Este artículo tiene como objetivo exponer los principales resultados recogidos en el Informe "Los centros de acogida para mujeres que han sobrevivido a la violencia machista en la pareja. Estudio comparado entre las ciudades de Bilbao, Sevilla y Barcelona", realizado por Elena La Torre, Gemma Nicolás, Aura Roig y Julieta Vartabedian, miembros del Área de Análisis Feminista del Sistema Penal del Observatorio del Sistema Penal y Derechos Humanos de la UB.

El hecho de conformar un equipo de investigación interdisciplinario ha permitido enriquecer tanto el trabajo de campo como el proceso de sistematización y análisis de la información. La formación antropológica, jurídica y sociológica de las cuatro investigadoras que compusieron el equipo aportaron una mirada multidimensional, facilitando captar la compleja realidad que se pretendía abordar.

La investigación realizada para la elaboración de este informe, tenía como objetivo principal conocer y analizar diferentes modelos de acogida temporal, como recurso de atención a las mujeres que han sobrevivido a situaciones de violencia machista intrafamiliar, tomando como principal fuente epistemológica la experiencia de las mujeres que son o han sido usuarias de estos recursos. En España este modelo es diferente según la ciudad. Para poder abarcar el máximo de situaciones posibles se optó por analizar tres modelos claramente diferenciados: el de Sevilla, el de Bilbao y el de Barcelona.

La investigación, si bien contó con un análisis legislativo, documental y bibliográfico, se fundamentaba sobre todo en el trabajo de campo realizado en las tres ciudades. Este consistió en la realización de entrevistas a mujeres usuarias y/o ex-usuarias de los recursos de acogida, personal político responsable de estos y los y las profesionales implicadas. Estas entrevistas fueron precedidas de visitas a los recursos de acogida temporal de las tres ciudades con el objetivo de poder situar el relato de las mujeres y conocer su estructura arquitectónica y tener una idea de la rutina y las actividades tanto de las usuarias del servicio como del personal que trabaja.

En total se realizaron 59 entrevistas en profundidad semiestructuradas, distribuidas territorialmente de la siguiente manera: 18 en Bilbao, 24 en Sevilla y 17 en Barcelona. Del total de entrevistas 30 eran de mujeres que estaban o habían sido acogidas en los

recursos de acogida temporal (10 en Bilbao, 11 en Sevilla y 9 en Barcelona). El resto de entrevistas fueron, por un lado, a las profesionales implicadas en la atención de las mujeres y a las responsables políticas. Por el otro, a colectivos feministas implicados en la lucha contra la violencia machista intrafamiliar de las tres ciudades. Bilbao es la única ciudad en la que encontramos recursos de acogida gestionados por colectivos de mujeres. Entrevistamos a una de las mujeres acogidas en este recurso y a una de sus responsables.

A lo largo de todo el trabajo hemos tenido el privilegio de conocer muchas mujeres dispuestas a compartir sus experiencias con nosotras. Todas ellas coincidían en que la decisión de romper con la relación de violencia no es sólo el final de un ciclo y un retorno a la tranquilidad sino todo lo contrario, ya que comienza una etapa de incertidumbre, miedo e inseguridades. Deberán hacer frente a toda una serie de situaciones que les pueden continuar suponiendo un fuerte sufrimiento y que va más allá de la mera separación física del agresor.

Queremos destacar que no nos encontramos ante mujeres pasivas y sumisas, sino ante mujeres con coraje y fortaleza suficiente como para luchar por una nueva vida. Por un lado existe el miedo al agresor, pero por otro está el miedo y la incertidumbre de que pasará a partir de ese momento. En muchos casos las mujeres salieron de casa con sus hijas e hijos, sin saber a dónde dormirían, ni que pasaría con el agresor. Simplemente huían.

En este sentido, la necesidad de garantizar la existencia de recursos de acogida temporal no hace más que poner sobre la mesa el problema de raíz, a saber, siguen siendo muchas las mujeres que se ven obligadas a abandonar el hogar familiar.

2.-Los recursos de acogida para mujeres sobrevivientes a situaciones de violencia machista.

La violencia hacia las mujeres dentro de la pareja sigue siendo constante, y no da signos de disminución. A partir de los años setenta, se empezó a debatir de manera más contundente la normalización de la violencia intrafamiliar como un hecho que contribuye a la sumisión de las mujeres en la sociedad y que las coloca en franca desventaja respecto a los hombres. Ante la falta de elementos jurídicos y de una respuesta estatal concreta a la problemática, fueron principalmente los grupos de mujeres que, de manera informal, desarrollaron una serie de mecanismos para atender las necesidades más urgentes de las mujeres que habían sobrevivido a la violencia machista. Uno de estos instrumentos fueron las casas de acogida, entendidas como un espacio físico al que las mujeres pudieran acudir en el caso de tener que abandonar su hogar de manera urgente.

Generalmente, se considera que las primeras casas de acogida surgieron en Londres a finales de los años sesenta. Fueron las redes informales de mujeres las que llevaron de boca en boca la noticia de la creación de estos recursos, difundieron el servicio que fue acogido muy positivamente por las mujeres. A partir de aquí, otras casas surgieron en Holanda, en Estados Unidos y en Italia.

En España las primeras casas surgen los primeros años de transición, con la organización del movimiento feminista. Las primeras casas documentadas se abrieron

en 1984 en Madrid y Pamplona y paulatinamente desde 1986 se empezaron a expandir al resto del país, ya auspiciadas por las políticas institucionales.

El proceso de institucionalización de estos servicios de acogida ha servido para garantizar que todas las ciudades cuenten con recursos de acogida temporal. Sin embargo, tal y como pudimos percibir a lo largo del trabajo de campo realizado por nuestra investigación, la gestión de los servicios de acogida para mujeres fue determinada por un criterio institucional que no siempre concuerda con aquellas premisas de libertad y autonomía que guían las demandas feministas de apoyo a las mujeres en situación de violencia machista.

2.1 Los circuitos de atención a las mujeres sobrevivientes a situaciones de violencia machista intrafamiliar en Barcelona, Bilbao y Sevilla.

Las tres ciudades estudiadas disponen de circuitos de atención destinados a las mujeres que sufren o han sufrido situaciones de violencia machista intrafamiliar: atención psicológica, ayudas económicas, centros de acogida de emergencia y temporal, asesoramiento jurídico son sólo algunos ejemplos.

Hay diferentes formas de acceder a la información sobre la existencia de estos recursos: teléfonos de atención, puntos de información a las mujeres, guías de recursos, etc. Tanto en Sevilla como en Bilbao y Barcelona se hacen grandes esfuerzos para dar a conocer los puntos de información y los teléfonos de atención. No es así con respecto a los recursos concretos.

En general las mujeres desconocen que disponen de servicios de atención psicológica, asesoramiento jurídico, ayudas económicas, servicios de acogida, etc. Una de las profesionales de Bilbao nos daba una posible explicación a la falta de información y la poca difusión que se hace de estos recursos por parte de la administración:

Desde un punto de vista político pienso que es puro interés, no tienen la capacidad, no tienen el presupuesto ni quieren dárselo para atender la necesidad que hay, no? Luego, igual podrían decir 'el miedo... a que se ofrezca algo que no existe, a que haya denuncias falsas... a que esto se vuelva un recurso residencial más que la atención a mujeres víctimas...'. No lo sé, pero vamos a ver, si esto es un derecho, si es un recurso para toda la población ¿por qué no toda la población lo sabe?

Esta falta de información resulta muy grave, dado que, tal como comentan las mujeres, uno de los principales motivos de haber mantenido la relación de violencia era-más allá del miedo al agresor-el miedo a la incertidumbre económica, no tener donde vivir, a no poder ofrecer a sus hijas e hijos lo que necesitan, a perder la residencia legal o ser expulsadas en caso de ser migrantes. Que las mujeres puedan conocer las ayudas concretas a las que tienen derecho puede facilitar la decisión de romper con la relación de violencia y minimizar el sentimiento de las mujeres de estar haciendo un salto al vacío.

Si lo hubiera sabido antes no hubiera aguantado tanto, porque si tienes más información yo creo que tienes... porque el miedo es dónde vas, los niños, o sin niños

incluso (Bilbao).

Pienso que deberían hacerle más publicidad en todos los medios de comunicación, en los diarios y la televisión, así las mujeres podrían decidirse en tomar la decisión. Yo no salí antes porque no sabía de la existencia de estos servicios, no tenía tanta información. Demoré 4 meses hasta tomar la decisión de salir de mi casa. Quería comenzar una vida nueva y una amiga me informó sobre la existencia de la Casa de Acogida (Sevilla)

La mayor parte de las mujeres entrevistadas entraron en el circuito de atención a las mujeres víctimas de violencia de género a través de una intervención policial. Algunas veces son ellas las que van a comisaría, otras son los vecinos/as, los servicios de atención primaria o los servicios sociales de base los que denuncian. La policía también puede intervenir de oficio. Otras mujeres, sobre todo las que no apuestan por interponer denuncia, se dirigen a los servicios sanitarios o sociales o directamente a los servicios de atención a las mujeres. En todos los casos las mujeres son derivadas a los servicios de atención a mujeres en situación de violencia machista.

Cada ciudad dispone de recursos de atención diferentes. En Barcelona, el EAD (Equipo de Atención a las Mujeres) es quien centraliza la atención a las mujeres en supuestos de violencia. En Sevilla son los Puntos de Información a la Mujer y el teléfono 900 que gestiona los recursos de acogida de toda la comunidad autónoma. En Bilbao es el Área de la Mujer del Ayuntamiento. Estos centros quedarán con la mujer, ofrecerán los servicios de que dispongan y en su caso, valorarán la acogida.

En general, las mujeres valoran positivamente estos primeros contactos con los servicios. El agradecimiento de las mujeres en los puntos de información y de atención es casi unívoco. El trato de la policía en las tres ciudades, así como los servicios a los que son derivadas, también han sido en general valorados positivamente. A menudo los perciben como una ventana de salida y en muchas de las experiencias que las mujeres nos han explicado, el apoyo, la información y el ofrecimiento de ayuda, etc. han sido claves para que tomaran la decisión de llevar adelante la rotura de la situación de violencia.

Sin embargo, también pudimos detectar que estos primeros momentos están llenos de "victimización secundaria". Las mujeres tienen que soportar pasar muchas horas entre los centros de atención sanitaria, las comisarías, los equipos de atención, etc. Deben explicar lo que les ha pasado una y otra vez. A menudo, si la rotura no va acompañada de la intervención policial o de peligro grave contra la integridad de la mujer, el periplo que puede durar días o semanas se hace aún más largo, entre puntos de información a las mujeres, recursos sociales, atención jurídica, etc. Evidentemente, en caso de tener hijas y / o hijos a su cargo la situación todavía resulta más compleja.

Una vez las mujeres entran en contacto con los servicios de atención, estos valoran si deben ser derivadas a un recurso de acogida o a otros servicios de atención de los que se dispone desde las entidades municipales. En este sentido, las mujeres que entran en los recursos de acogida son aquellas que, o bien por cuestiones de seguridad necesitan de total protección y por tanto de una ubicación que permanezca en secreto, o bien se trata de mujeres que, en esos momentos de su vida, no disponen de recursos económicos, o de red social y familiar que les posibilite otra salida que la que da la administración.

2.2. La acogida de emergencia

En los primeros momentos-que pueden ser días o algunas semanas-las mujeres que lo necesitan, junto con las personas dependientes a su cargo, son alojadas en recursos de acogida de emergencia. Este primer acogimiento es especialmente delicado, ya que es la primera vez-desde que han tomado la decisión de marcharse- que se dispone de un espacio y unos momentos para digerir todo lo que está pasando.

En Bilbao la acogida de urgencia es competencia de la Diputación, no de la ciudad. La Diputación tiene un Refugio para mujeres víctimas de violencia de género con unas 12 plazas para situaciones de urgencia. Es desde aquí que son derivadas al Área de la Mujer del Ayuntamiento, donde se las citará y ofrecerán los recursos municipales.

En Sevilla el circuito de acogida dispone de centros de emergencia en todas las provincias andaluzas. Las mujeres que lo necesitan entran en el centro de emergencia de su provincia de diferente número de plazas. La gestión de estos centros se realiza por el mismo equipo de la casa de acogida de aquella ciudad. La de Sevilla tiene 8 habitaciones con 15 camas. Además, en la casa de acogida hay un piso para emergencia con 3 habitaciones.

En Barcelona el sistema de acogida de emergencia funciona dentro del dispositivo municipal de emergencia social. Esto supone que actualmente no hay recursos específicos, aunque nos consta la existencia de un proyecto para construir centros de acogida de emergencia para mujeres que han vivido situaciones de violencia. El Ayuntamiento cuenta con centros privados con los que tiene convenios de colaboración, con pensiones y, eventualmente, con algunos centros de acogida de urgencia de la Generalitat de Cataluña. Las mujeres acogidas en hostales de Barcelona están solas, no conviven con otras mujeres ni tienen la presencia de profesionales. Para ser atendidas tendrán que desplazarse al EAD.

En el caso de Bilbao y Sevilla las mujeres acuden siempre al centro de emergencia acompañadas, ya sea de la policía, ya sea de alguna profesional de los servicios de atención. En Barcelona en cambio, este acompañamiento no siempre se da. La trabajadora social pacta desde el EAD una plaza en un hostel y en algunos casos es la mujer la que, sola o con sus hijos e hijas, debe dirigirse al hostel, con la ayuda de un plano y de dinero para el transporte, si ella no tiene.

Según lo que hemos podido recoger a través de las entrevistas a las mujeres acogidas, en Sevilla y Bilbao la valoración de esta acogida es muy positiva. Aunque algunas mujeres tienen dificultades para adaptarse a los controles horarios y las limitaciones a la hora de salir de los centros. El caso de Barcelona, que como ya se ha comentado, no cuenta con recursos propios para la acogida de emergencia, las respuestas no son tan homogéneas y dependen mucho de donde hayan sido acogidas. El testimonio de algunas mujeres entrevistadas resulta muy preocupante. A modo de ejemplo:

El hostel primero asqueroso, horrible. Llegué a un hostel que era como la casa de otro chico, un viejo, y tuve que dormir en una habitación la mitad de esto [señala el espacio donde se realiza la entrevista], con una ventana mirando a otra habitación, sin aire y sin nada y todo hecho una mierda, todo sucio. El señor dormía en la cocina, daba el desayuno por la mañana que era un vaso de leche con galletas o magdalenas y en las

habitaciones que había ahí había gitanos, rumanos... chillando toda la noche. Cuando faltan plazas en el hostel, él les lleva a su casa. Yo estuve un día ahí. Después ya me mandaron a otro hostel... una habitación también súper pequeñita, con dos camas, hecho una mierda.

Si bien todas las mujeres entrevistadas habían pasado por un recurso de emergencia antes de ser acogidas temporalmente, no todas las mujeres que pasan por el recurso de emergencia llegan a los recursos de acogida temporal. La acogida temporal será sólo para aquellas mujeres que no tengan otras opciones de alojamiento. En este sentido, las mujeres que serán temporalmente acogidas son, en la mayoría de los casos, aquellas que no disponen de recursos económicos para poder hacer frente a los gastos que supone una nueva vivienda, ni tienen red familiar o red social que puedan acogerlas. Son muy pocas las mujeres entrevistadas que, teniendo otras opciones de acogida, elijan vivir en los recursos ofrecidos por la administración, las que lo eligen lo hacen por razones de seguridad.

Las responsables de los recursos de las tres ciudades coincidían en que el perfil de las usuarias de la acogida temporal ha cambiado mucho desde que se pusieron en marcha los primeros centros. Si antes se trataba de mujeres con una buena situación económica, con casa propia, a la espera que el marido abandonara el hogar familiar, actualmente las mujeres acogidas no tienen recursos económicos, ni casa a la que volver.

Entre los criterios al valorar la entrada de una mujer en un recurso de acogida temporal hemos encontrado grandes diferencias en cuanto a las formas de manifestación de violencia en la pareja, que se consideran aptos para el acogimiento. En Sevilla casi todas las mujeres acogidas huían de situaciones de violencia que se manifestaban principalmente en graves agresiones físicas y / o amenazas de muerte. En Bilbao, en cambio, encontramos un abanico más amplio de situaciones, entre las que se incluye incluso mujeres en situación de conflictividad conyugal o de pareja. En este sentido, el acento en el modelo andaluz se pone en la cuestión de la seguridad, mientras que en Bilbao el énfasis se pone en romper la situación de dependencia de la pareja y en la autonomía de las mujeres. En la casa de acogida de Barcelona también encontramos mujeres que habían vivido violencia familiar, producida por el padre.

Si bien es cierto que en todas las ciudades se muestra una voluntad de atender a todas las mujeres que necesitan de acogida, hay graves carencias para hacer frente a determinadas situaciones en las que la violencia no es el único factor a tener presente a la hora de plantear la intervención con las mujeres. Especialmente grave es la situación de mujeres con un consumo activo de drogas y / o alcohol, las trabajadoras sexuales y las mujeres con trastornos mentales graves, que son excluidas de los recursos de acogida temporal.

Las responsables políticas de estos recursos justificaron esta exclusión porque no se considera que los recursos de acogida existentes sean adecuados para atender las necesidades específicas de estas mujeres, ya que no se dispone de los recursos adecuados para atender sus situaciones específicas, garantizando las condiciones de seguridad y protección que exige un recurso de acogida por cuestiones de violencia machista. Ninguna de las tres ciudades dispone de recursos específicos para atender las necesidades de estas mujeres, dejándolas en situación de total desatención. Si bien el razonamiento de las responsables de los recursos es comprensible, la grave situación de

desamparo en la que se deja a las mujeres excluidas de los recursos es inaceptable.

3.- Los recursos de acogida temporal

Las mujeres en el recurso de acogida temporal pasarán un periodo de tiempo más o menos largo. Durante este tiempo este recurso será su único hogar, donde han de sentirse a gusto y tranquilas, y donde poder iniciar su proceso de recuperación. La llegada suele ser el primer momento en que las mujeres tienen la seguridad de poder estabilizarse por un período de tiempo, más o menos largo dependiendo de la ciudad y de la situación.

Generalmente, llegan al recurso de acogida muy heridas, la mayoría han perdido la autoestima y la confianza en ellas mismas y en sus capacidades. Recuperarla no será un proceso fácil. Durante el primer tiempo las mujeres tendrán que hacer frente a todos los cambios que supone la acogida: empezar una vida solas o con sus hijas e hijos en un nuevo hogar, en una nueva ciudad según los casos, crear nuevas relaciones, adaptarse a las normas del recurso, etc. Además, el abandono del hogar y la ruptura de la situación de violencia implica, para muchas de ellas, la ruptura con vínculos familiares y de amistad y el cambio o la renuncia del puesto de trabajo.

Las mujeres, tras la confusión inicial, deberán hacerse la idea de todo lo que implica la decisión tomada. En el caso de tener hijas e hijos deberán acompañarlos en la adaptación a las nuevas circunstancias. A menudo viven momentos de dudas y está muy presente el miedo y la desconfianza. Durante este período, las profesionales destacan que su función principal es la de reforzar su decisión, trabajar por la creación de vínculos de confianza, acompañarlas en el proceso de adaptación a la nueva vivienda, a la nueva convivencia y a la nueva normativa.

En una etapa posterior, la atención irá focalizada a que las mujeres recuperen de una forma gradual su autonomía. La recuperación de la confianza en sí mismas pasa por ir recomponiendo aquellos aspectos de su vida que han quedado dañados por la situación de violencia. Conseguir la independencia económica, una vivienda y empezar una nueva vida, libre de violencia serán los ejes, que según las profesionales, guiarán el trabajo en esta posterior etapa. Es importante destacar que casi ninguna de las profesionales entrevistadas espera que las mujeres salgan de la casa con todos estos aspectos solucionados. La mayoría piensa que el proceso habrá tenido éxito si se ha conseguido que las mujeres dispongan de herramientas que les permitan resolver las situaciones que una vida autónoma supone.

Las hijas e hijos también tienen que hacer frente a todas estas circunstancias. En la mayoría de los casos tendrán que cambiar de escuela, de barrio, de ciudad a veces, de amistades, deberán interrumpir temporalmente las relaciones familiares cercanas adaptándose al recurso de acogida. Sea como sea, en todos los casos, una de las cuestiones a las que deberán hacer frente ambos, madre e hija o hijo, será su relación. La culpabilización, el rechazo, la sobre-protección, la confianza son, según las profesionales algunas de las cuestiones centrales que deberán trabajar. Como veremos, sólo Barcelona dispone de recursos específicos para la atención de las chicas y chicos. Entendemos que la grave situación por la que ellas y ellos han tenido que pasar hace necesario que puedan disponer de una atención específica y diversificada según la edad,

según se hayan visto afectados por la situación de violencia, según la relación con la madre y con el padre.

Es importante tener presente que si bien estamos siguiendo un eje temporal que parece lineal, se trata sólo de una forma de facilitar la lectura. Hay pasos adelante y pasos atrás, días más duros, y días en los que todo parece posible. Las profesionales lo saben. Una comparecencia judicial, la sentencia sobre el procedimiento penal de maltrato o sobre aspectos civiles de la separación, un encuentro inesperado, una decepción laboral, son circunstancias que pueden ir surgiendo, que escapan al control de las mujeres pero pueden afectar de forma determinante en su proceso de recuperación.

3.1. El diseño y la organización de los recursos de acogida temporal

Las características arquitectónicas, el diseño y la organización de los recursos de acogida temporal influyen de forma determinante en el modelo de acogida seguido en cada una de las ciudades y en muchos de los aspectos del día a día de las mujeres.

En Bilbao, el Ayuntamiento cuenta con siete pisos ubicados en diferentes barrios de la ciudad donde las mujeres viven solas, con sus hijas o hijos menores de edad o compartiendo con otras mujeres acogidas. Los pisos disponen de todo lo necesario para vivir, son luminosos, amplios, de reciente construcción y decorados con mucho cuidado.

En Barcelona el centro es un ático ubicado en un edificio destinado en la mayoría a viviendas privadas. La planta destinada a la casa de acogida está compuesta por diez habitaciones para las mujeres y sus hijas e hijos. Dispone también de espacios de uso común: baños, comedor, sala de estar con un espacio destinado a juegos, cocina, biblioteca y una amplia terraza. Además, hay un despacho destinado exclusivamente a los y las profesionales y a la dirección del centro. Los productos de uso cotidiano (papel wc, comida, pañales) están en un pequeño almacén al que sólo tienen acceso los profesionales.

En Sevilla existe un único centro de acogida ubicado en el centro de la ciudad. Se trata de un amplio complejo compuesto por dos edificios con un amplio patio en el centro. En las plantas bajas de uno de estos edificios se concentra la mayor parte de los servicios administrativos de atención a las mujeres del centro. El resto del complejo está dividido en los apartamentos destinados al acogimiento de las mujeres (uno de los apartamentos está destinado a emergencias). Al igual que en Bilbao, algunas mujeres viven solas con sus hijas e hijos, otras comparten apartamento. Cada apartamento funciona como piso autónomo con baño y cocina propia. Además las mujeres disponen de algunos espacios comunes: una sala de ordenadores con conexión a internet y una sala de reunión y de descanso dotada de sofás y televisión, aunque el espacio común más utilizado es el patio.

Uno de los aspectos a destacar es que para la construcción de este centro se consultó una arquitecta feminista para minimizar la sobrevictimización de las mujeres a través de la organización del espacio. En este sentido es importante tener presente que en Sevilla se han destinado muchos recursos económicos dirigidos a apoyar a las mujeres en situación de violencia. La construcción de estos centros es un claro ejemplo.

Esta organización arquitectónica tiene mucho que ver con el modelo de acogida y la

atención que recibirán las mujeres. La existencia de espacios propios, el nivel de convivencia con el resto de mujeres acogidas, el grado de intervención profesional, el acceso a los productos básicos, son cuestiones que condicionarán el día a día de las mujeres, y que tienen mucho que ver con la forma en que se le ha dado acogida en las tres ciudades estudiadas. En este sentido y como se irá viendo, el modelo de Barcelona es el que se presenta como menos flexible, y en el que las mujeres tendrán que hacer frente a más restricciones.

Cuando las mujeres llegan al recurso de acogida, entran en contacto con toda una red de recursos sociales. La psicóloga, la abogada, la trabajadora social, las educadoras, el personal de la dirección de los centros, pasarán a formar parte de las relaciones cotidianas que tienen las mujeres. En Bilbao todo el equipo trabaja desde el Área de la Mujer situada en el ayuntamiento, excepto las educadoras sociales que además de desplazarse a los pisos, realizan las tareas de acompañamiento a las mujeres. Tanto las trabajadoras sociales que están en el Ayuntamiento como las educadoras que se desplazan a los pisos, pactan con la mujer un plan de trabajo para su recuperación integral. Las educadoras, que están más presentes en la vida de las mujeres, las ayudan a situarse en la nueva zona en la que viven, a tramitar el cambio de centro de salud, de escuela y en definitiva, en todos aquellos momentos en que la situación lo requiere. Cabe decir que este equipo de educadoras es muy flexible y que su intervención va variando a lo largo del proceso de acogimiento. Si durante los primeros días la presencia de las educadoras es muy frecuente, el acompañamiento a las mujeres se da para casi cualquier tipo de gestión, a medida que las mujeres van avanzando en su proceso de empoderamiento, los encuentros se distancian, los acompañamientos cada vez son más puntuales y se trabaja por la recuperación de la total autonomía de las mujeres.

En Sevilla todas las profesionales están en el centro de acogida. Los despachos de la abogada, las trabajadoras sociales, la psicóloga y la directora ocupan un apartamento de los edificios. Durante las horas que estas profesionales están en el centro, las mujeres pueden ir cuando quieran sin necesidad de cita previa. Siempre hay presencia de las educadoras. Dos veces al día pasan a visitar las mujeres por sus apartamentos y el resto del tiempo permanecen en el centro para cualquier cuestión o situación que requiera de su atención. Además de este acompañamiento cotidiano a las mujeres, siempre hay alguna profesional encargada de atender el teléfono y hacer las primeras acogidas a las mujeres que van llegando. También son las encargadas del control de las entradas así como de la gestión de las llaves de los apartamentos de las mujeres, dado que tienen que dejar las llaves cada vez que salen del centro. La misma psicóloga que trabaja con las mujeres es quien se dedicará a las criaturas.

En Barcelona, el EAD y los y las profesionales de la casa de acogida elaboran conjuntamente un plan de trabajo para cada mujer en función de sus necesidades (laborales, de formación, etc.) Ambos equipos trabajan de forma coordinada y mantienen sus tareas bien diferenciadas. La casa de acogida de Barcelona cuenta con una directora, educadoras sociales, educador infantil, psicóloga de mujeres, psicóloga infantil y trabajadora familiar (quien apoya las cuestiones de organización cotidiana de la casa). Las educadoras están a disposición de las mujeres las veinticuatro horas para atender cualquier tipo de cuestión. Las mujeres sólo esporádicamente van al EAD para contactar con la trabajadora social de referencia que cada una tenga y para resolver cuestiones vinculadas con la gestión de su paso por el recurso de acogida.

Como ya se mencionaba destaca positivamente la figura de la psicóloga infantil especializada en la atención exclusiva de las niñas y los niños acogidas / os con sus madres, así como la presencia de un educador infantil-hombre en la casa. Por un lado es una atención específica muy adecuada. Por otro, que sea un educador hombre es interesante desde la perspectiva de aportar a las criaturas figuras masculinas libres del modelo de agresividad y violencia que han conocido. Al mismo tiempo, para las mujeres de la casa también es un reto y aprendizaje (re)socializar con un hombre en términos de igualdad y respeto.

La presencia de las profesionales es un factor que tiene mucho peso en el día a día de las mujeres, y la forma de vivirlo cambia mucho no sólo según los modelos de acogida, sino también según la vivencia y la personalidad de cada una. Las profesionales juegan un papel ambivalente. Por un lado tienen la función de acompañar y hacer un seguimiento de las mujeres durante todo el proceso de acogida, por otro, tienen la función de hacer cumplir las normas y el plan de trabajo que han pactado con las mujeres. Para algunas mujeres el seguimiento por parte de las profesionales es valorado del todo positivo, para otras, en cambio, este seguimiento se parece demasiado al control, lo viven como una pérdida del poder de decisión sobre la propia vida.

Más allá de la diversidad de las experiencias en las tres ciudades, existe una idea muy compartida entre las mujeres en reconocer que el grado de intervención que las profesionales tienen sobre sus vidas las afecta de una manera que no es superflua. La estancia en el recurso de acogida no sólo determina que las mujeres cumplan una serie de normas básicas para garantizar la convivencia y la seguridad. De una manera que consideramos inevitable, y reconociendo diferencias en la intensidad de la intervención según cada modelo, las mujeres sienten que un plano tan íntimo como el de la personalidad está siendo afectado al pasar por el recurso. Así queda reflejado en muchos de sus relatos, a modo de ejemplo:

Esa independencia que yo tenía al principio, yo ahora estoy frustrada con eso. Porque ahora tengo miedo a salir, le decía 'He dependido tanto de ustedes que ahora me va a costar trabajo caminar sola'. Yo camino de las manos de ellas, ahora ellas al soltarme las manos 'camina tú sola' es como empezar de nuevo. Ellas me dicen que van a llamarme, que yo quiero que me llamen, que se preocupen por mí, y poco a poco, pero eso de llegar aquí... tener una visión de la vida de luchar, de trabajar, de ser echada pa adelante, que te lo hagan así aaaaaa, te lo quiten, como obligándote a que tienes que depender de los demás para poder vivir. ¡Error! Si le quitas la libertad a esa mujer, después para empezar de nuevo le va a costar muchísimo trabajo (mujer en Bilbao).

Te anulan un poco la capacidad de guiarte por tu intuición, que pierdes la capacidad de dirigir tu propia vida. En vez de guiarte y de asesorarte... te machacan mucho y te montan ellos un camino y tú has de seguir ese camino [...] Sí que me han ayudado pero me falta capacidad de reacción y soltura. Quizás dependo mucho de ellos, me he acostumbrado a depender mucho de ellos (mujer en Barcelona).

Consideramos que este vínculo creado entre las mujeres y las profesionales se potencia por las condiciones especiales en las que se desarrolla esta relación. Esto significa que, en general, las mujeres llegan a la casa con miedos e incertidumbres sobre su futuro y el de sus hijas e hijos, con una historia muy dura encima, adaptándose a nuevas normas, compartiendo un mismo espacio con otras mujeres desconocidas y, al mismo tiempo,

teniendo una psicóloga, trabajadora y educadora social como referentes constantes en su nueva cotidianidad.

Evidentemente, la dependencia creada a partir de estos vínculos con las profesionales de la casa varía en función del tiempo de estadía: no es lo mismo permanecer cinco meses que dos años en el recurso de acogida. Por otra parte, también debemos destacar que las profesionales son personas que tienen que convivir con realidades y experiencias complejas, que trabajan con mucha presión y no siempre es tan sencillo separar su rol de profesionales del de mujeres que tratan con otras mujeres.

Esta presencia de las profesionales se hace especialmente delicada cuando entra en juego la cuestión de la educación y las relaciones con las hijas e hijos. Muchas madres reconocían que habían tenido algunos problemas en la relación con sus hijas e hijos, a raíz de la situación de violencia y de todos los cambios derivados de la decisión de romper con esa situación. En estos casos son muchas las que reconocen que el apoyo por parte de las profesionales fue muy importante.

Sin embargo algunas madres también han explicado que la intervención de las profesionales respecto a las hijas e hijos o respecto a la relación de las madres con sus hijas e hijos algunas veces no era del todo adecuada. Algunas mujeres nos han relatado situaciones en las que se habían sentido desautorizadas ante las hijas e hijos por parte de algún profesional, otras nos han contado que algunas veces no estaban de acuerdo con los criterios educativos marcados por la educadora. Otras nos han explicado que han oído que se ponía en cuestión su rol de madre. Todas estas situaciones pueden contribuir a la inseguridad de las mujeres.

A continuación, sólo un ejemplo:

Me sentía como que yo no podía con mi hijo, como que yo era una inútil, como que no sabía cómo tratar a mi hijo. Y que muchas de las cosas que le están pasando a mi hijo son por mi culpa. A veces uno asume el rollo mental de 'ah, por mi culpa' (mujer en Bilbao).

Este aspecto toma unas dimensiones más graves en Barcelona, donde la custodia de las hijas e hijos ha sido utilizada en algunas ocasiones por parte de las profesionales como forma de amenaza a las mujeres acogidas. En esta ciudad el miedo a poder perder la custodia de las hijas e hijos está presente durante toda la acogida, según la mayoría de los relatos recopilados para la realización de la investigación que aquí se presenta.

A modo de ejemplo:

Al firmar las normas, no es sólo que si no las cumples te pueden echar, es que te pueden quitar a tus hijos. Te lo dicen. Yo he estado todo este tiempo con ese miedo y lo sigo teniendo. Tengo una ex-compañera que se le ha amenazado con lo mismo. Yo sigo con ese miedo porque yo no puedo trabajar, entonces no sé cómo voy a mantener a mis hijos y tengo miedo de que me los quiten por eso. A mí me dicen que no, pero yo no lo sé (mujer en Barcelona).

Respecto a este punto cabe destacar que la mayor parte de las mujeres entrevistadas ejercían de forma responsable su rol de madres, incluso, viviendo en situación de violencia. Es muy importante que la dependencia de las mujeres al recurso de acogida, no dé pie a que toda su vida sea susceptible de ser controlada y regulada por las

profesionales que trabajan ahí.

Tanto en Sevilla como en Bilbao las mujeres disponen de su propio piso, que comparten con sus hijas e hijos, y en algunos casos con otras mujeres. En Barcelona, en cambio, las mujeres sólo disponen como espacio propio de su habitación, en las que viven con sus hijas e hijos. En los casos en que las mujeres no tienen hijas e hijos a su cargo, pueden encontrarse en la situación de compartir habitación.

En el caso de Sevilla, el aspecto positivo de la convivencia entre las mujeres ha quedado muy reflejado en sus relatos. La mayoría de las mujeres entrevistadas en aquella ciudad coincidían en que una de las cosas más positivas que destacan de la estancia en el centro es haber conocido compañeras que se han convertido en amigas. El hecho de que el centro cuente con varios espacios de convivencia, pero también posibilite espacios de intimidad, facilita que las mujeres puedan elegir con quién y cuándo se relacionan, y así crear lazos de amistad que no se viven como impuestos.

Cuando llegó ella [su actual compañera de piso] yo tenía que ir a Málaga por un trámite. Estuvimos juntas en la Casa de Acogida de Málaga, pero no sabía que íbamos a estar juntas acá (mujer en Sevilla).

Estoy compartiendo un piso con..., coincidí con ella en el Centro de Emergencia de Málaga. Somos grandes compañeras, tranquila, como yo (mujer en Sevilla).

En Bilbao sólo conviven las mujeres que comparten piso con sus hijas e hijos. El hecho de contar con una red de pisos, permite mucha flexibilidad a la hora de poder gestionar las diferentes situaciones relativas a la convivencia que puedan ir surgiendo. Una de las mujeres entrevistadas nos explicaba que en el primer piso en el que estuvo tuvo conflictos con la mujer con quien le había tocado vivir. Se solucionó rompiendo la convivencia, una de ellas cambió de piso.

Compartir piso, no hay más opción. Pero tener unas normas y respetar esas normas, que no puedes beber, que no puedes fumar, que no puedes armar escándalo, que uno llega... ella [compañera con quien estuvo en conflicto] armaba escándalo, tomaba, hacía las cosas mal. Hasta que llegó un momento en que casi me voy a las manos con ella. Me tuvieron que cambiar a otro piso, con otra mujer y ahí bien. Limpiábamos juntas, todo, normal. Porque entiendo que somos mujeres y debemos ayudarnos, pero no abusos de lo que estás pasando, y faltas de respeto no (mujer en Bilbao).

En Barcelona las mujeres disponen de una habitación, que en el caso de no tener hijas o hijos a su cargo, pueden compartir con otras mujeres. Todo aquel tiempo que queden fuera de la habitación deben convivir necesariamente con el resto de mujeres acogidas. El hecho de que las mujeres cuenten con un espacio propio muy reducido, y algunas veces ni con eso, puede hacer mucho más compleja la convivencia, así como la gestión de los conflictos generados por ésta. En este sentido, si bien la mayoría de mujeres explican que poder compartir estos momentos con otras mujeres a menudo les resulta muy positivo, también son muchas las que preferirían tener un espacio para ellas solas con sus hijas e hijos, que les permitiera llevar una vida más parecida a la que llevarían fuera del centro.

La convivencia... era un jaleo. Diez madres, cada madre 1, 2 o 3 hijos... aquello era... Los fines de semana con tanto niño en la casa era un "show", y como lloviera, que no

se podía estar ni en la terraza... uf... además, durante el fin de semana solo había una educadora y con tanto niño... una locura. Acabábamos todas de los nervios, peleándose los niños, corriendo por los pasillos,... los vecinos de abajo se quejaban... (mujer en Barcelona).

Las mujeres tienen la llave de sus apartamentos o habitaciones en los tres modelos. En Barcelona, las mujeres disponen de la llave de su habitación que pueden llevarse a la calle. La entrada se hace mediante el uso de interfono y la educadora de turno es la obligada de abrir la entrada principal. En Sevilla las mujeres tienen la llave de sus apartamentos, pero la han de dejar al salir a la calle en el despacho de la educadora. Nosotros comprobamos que esta norma es bastante flexible. En Bilbao, las mujeres disponen de las llaves de sus pisos. Si bien este puede parecer un detalle sin importancia, pero las mujeres de Sevilla al no tener llave es un símbolo claro de no tener casa propia.

3.2. La normativa interna de los recursos de acogida temporal.

La estancia en los recursos de acogida está sometida a una normativa interna con los objetivos de organizar las cuestiones colectivas en caso de que las mujeres vivan conjuntamente, de preservar los recursos que se les ofrecen y de garantizar su seguridad.

En las tres ciudades las mujeres deben firmar una declaración de aceptación de la normativa interna de los recursos de acogida, así como un plan de trabajo que el equipo de profesionales y la mujer hayan pactado. Aunque existen pequeñas diferencias, en general, las normas son muy parecidas en las tres ciudades. Las mujeres tienen derecho al tratamiento respetuoso por parte de las profesionales y del resto de mujeres, al secreto profesional de los datos de su expediente personal, a opinar y prestar sugerencias sobre el funcionamiento de la casa, la asistencia individualizada por parte de las profesionales y el derecho a la máxima intimidad posible según las condiciones de las casas. Las mujeres tienen el deber de respetar a las compañeras y el resto del personal, de no entrar en las dependencias ajenas salvo el consentimiento expreso de la compañera, de cuidar y conservar su espacio privado y sus objetos personales, así como los comunes. Deberán también encargarse de la limpieza diaria de su espacio personal así como de las tareas colectivas que les correspondan. Además, deberán cuidar su aspecto personal y el de sus niños. Los conflictos que surjan deberán resolverse de manera respetuosa y de no haber acuerdo, deberán tomar como mediadora a la profesional que esté de turno, pudiendo pedir posteriormente la reconsideración de la decisión a la directora. Las mujeres deberán responsabilizarse en todo momento de sus criaturas.

Algunas de las normas más importantes son por un lado la prohibición de comunicar la dirección del centro a nadie, ni a familiares, ni a amigos / as. Tampoco se podrá quedar con gente alrededor de la casa. Dentro de la casa está completamente prohibido consumir alcohol o cualquier otra sustancia tóxica. Además, todos los centros de acogida tienen unos horarios que las mujeres deben cumplir. Sobre todo los horarios por las noches, que evidentemente se flexibilizan en el caso de que la mujer trabaje de noche. Si no es así tiene un horario de vuelta a la casa. Si las mujeres salen o quieren modificar por algún motivo el horario establecido deben comunicarlo a la dirección del centro.

El plan de trabajo es un documento que establece los compromisos que se acuerden

entre la mujer y el equipo y dejará constancia de la evolución de la mujer, así como de las gestiones e intervenciones del equipo. Este plan se entenderá como un compromiso de trabajo y comprenderá todas las áreas de intervención (trabajo social, cuestiones jurídicas, terapia psicológica, etc.). Las profesionales implicadas en la elaboración del plan de trabajo variarán según la organización de cada ciudad. En el caso de Barcelona el plan se elabora entre la mujer, el EAD y la casa de acogida.

Todos los centros de acogida visitados disponen de recursos para hacer frente a las necesidades básicas de las mujeres y de sus hijas e hijos desde el momento de su entrada y durante todo el período de la acogida. Desde un principio se facilita a las mujeres que lo necesitan todos los productos de primera necesidad: ropa, productos íntimos, pañales. Todos los recursos que hemos podido conocer están preparados para acoger a mujeres que llegan sin nada y para cubrir sus necesidades durante toda la estancia. Sin embargo, la forma en que administran estos recursos es diferente según el modelo de acogida.

En Bilbao, al tratarse de pisos autónomos son las mujeres las que se hacen cargo de las compras y de las tareas de mantenimiento del hogar. Disponen de una ayuda económica que les permite hacer frente a todos estos gastos. Son ellas las que deciden los productos que desean y las que los administran. Si bien es cierto las educadoras tienen entre sus funciones la de garantizar que estas mujeres hagan un uso adecuado de los recursos de los que disponen.

En Barcelona es desde la dirección que se administran todos los productos básicos. Las mujeres deberán dirigirse a alguna de las profesionales en el caso de necesitar cualquier cosa, ya que son las únicas que disponen de la llave de la habitación en la que están almacenados todos los productos.

Para ir al lavabo, puedes tener una emergencia muy urgente y tienes que ir corriendo al despacho a pedir papel porque no hay nunca. Siempre tienes que pedir las cosas personales [...] Lo que tú has vivido en tu casa... y aquí tienes que estar como un perro pidiendo las cosas (mujer en Barcelona).

En cuanto a la comida, es una empresa de catering la que lo lleva. Las mujeres comen todas juntas en un comedor común y no les está permitido comer en las habitaciones, dado que éstas no están dotadas de espacios adecuados. Tampoco les está permitido llevar productos para su propio consumo.

También la comida, no me gusta mucho, pero antes había un catering mucho peor. Pero es asquerosa la comida. Dicen que la hace un nutricionista, pero es todos los días verdura, pescado, asqueroso, sin sabor a nada... Y tú no puedes traer comida aquí. Si quieres comer otra cosa, tiene que ser fuera de la casa, pero como tienes que ahorrar, tampoco te puedes pegar muchos lujos. O si quieres tomarte una coca-cola, si la traes a la casa, tiene que ser para todos (mujer en Barcelona).

En Sevilla, al igual que en Barcelona, es la dirección del centro la que se hace cargo de todos los productos básicos. En este sentido, las mujeres tampoco pueden elegir cuáles son los productos que quieren consumir. Lo que cambia es que las mujeres pueden disponer de estos productos de una forma menos restrictiva que en el caso de Barcelona, dado que pueden almacenarse en sus apartamentos.

En relación a la comida, en Sevilla también funcionan con catering. Pero al igual que ocurre con los productos básicos, son las mujeres las que van a buscar la comida en la cocina común y lo llevan a su apartamento. Esto facilita que el momento de la comida pueda ser para las mujeres y sus hijas e hijos un momento de tranquilidad y de intimidad. Puede ser también un momento para compartir con las mujeres con las que se hayan establecido vínculos de amistad más fuertes. En definitiva, momentos en los cuales sentirse en casa, recreando dinámicas familiares y sociales similares a las existentes fuera del centro.

Nos traen la comida, los alimentos y a la noche nos cocinamos. Al mediodía el menú está planteado, todas las mujeres comemos lo mismo (mujer en Sevilla).

A partir de las 21 no puedes pedir comida porque el horario es de 9 a 21. Después todo lo que necesites, te lo dan: toallitas, pañales, te dan para que pagues los libros, el uniforme de los niños. Lo único que no me gusta, porque yo soy delicada para la comida, porque viene de catering y a mi algunas cosas no me gustan, pero a mis niños sí (mujer en Sevilla).

El equipo de atención interviene muy especialmente en la cuestión del ahorro. Se intenta promover que las mujeres ahorren las ayudas o salarios que puedan tener ya que tienen todo lo básico cubierto en la casa y el dinero les hará falta a la salida. Este tema aparece muchas veces en el plan de trabajo y las educadoras hacen un seguimiento.

Otra de las cuestiones es la relativa al ocio y al tiempo libre. Tanto las mujeres como las profesionales piensan que hacer actividades de ocio programadas es algo muy positivo ya que fomenta la creación de vínculos de amistad entre las mujeres y rompen con la monotonía del día a día. En Sevilla y en Barcelona es donde más se organizan actividades recreativas para las mujeres. En Barcelona, aprovechan regularmente los acontecimientos sociales y lúdicos organizados desde entidades del barrio. En Sevilla estas iniciativas lúdicas son especialmente relevantes ya que las mujeres provienen de otras provincias andaluzas y no tienen red social en la ciudad:

Aquí se les da peluquería, viajes, cine, excursiones, playa en verano. Tú les das el dinero, pero no sabes si cambian los billetes. Tienen sus programas de ocio. [...] La heterogeneidad de procedencias hace que también las actividades deban hacerse aquí. [...] Nuestra responsabilidad es la seguridad y luego que intenten hacer una vida lo más normal posible. [...] Pueden ir a todas las actividades que haya en Sevilla, nosotros organizamos todo. Algunas luego no quieren ir.

Si bien en Bilbao existe un reconocimiento de la necesidad de incluir este tipo de actividades como un elemento más en la construcción de la cotidianidad de las mujeres en el recurso de acogida, creemos que su ausencia está vinculada con el tipo de organización arquitectónica del recurso. Esto quiere decir que mientras en Sevilla y Barcelona las mujeres comparten más espacios cotidianos comunes, en Bilbao, por el contrario, las mujeres que viven en diferentes pisos tienen pocas opciones para conocerse y relacionarse entre sí.

Conviene destacar aquí que en Bilbao existe una entidad feminista llamada Galarza que reúne una serie de profesionales con la voluntad de erradicar la violencia hacia las mujeres. Entre otros aspectos de su proyecto, crearon tres pisos de acogida para mujeres que autogestionan la organización y convivencia de la casa (mientras que las

profesionales trabajaban sobre todo con los factores psicológicos y jurídicos de las mujeres). En el momento de llevar a cabo el trabajo de campo en Bilbao, Galarza contaba con un piso con capacidad para cinco mujeres. Mencionamos aquí esta entidad porque a la hora de gestionar las actividades relativas al ocio, Galarza ha trabajado especialmente esta cuestión. Como la responsable política del centro de acogida en Bilbao reconoce:

Ellas [Galarza] tienen una cosa que nosotras no tenemos, porque trabajan mucho el tiempo de ocio y la red social. Nosotras podemos enviar a mujeres acogidas con ellas, porque se reúnen unas cuantas y hacen una excursión, pero al mismo tiempo con sus mujeres, víctimas de violencia aunque no estén en los pisos, las reúnen para hacer una excursión o ir al cine. Creo que nosotras deberíamos trabajar esto.

Según una responsable de Galarza:

Una de las principales diferencias con el modelo de acogida del Ayuntamiento de Bilbao es que la relación es mucho más cercana, va un poco más allá de lo que es el trabajo. Nosotras tenemos actividades, vamos un poco más a socializar a las mujeres, no tanto a mantenerlas ahí. Creo que es la principal diferencia. [...] Nosotras no decimos “las mujeres no tienen una red social”, vamos a dársela, que no me tengan que llamar a mí. Se han llamado entre ellas, unas se han ayudado a otras a salir de casa, a ir a su propia casa la primera noche. Esa parte no la da [el Ayuntamiento]. Y, ¡es tan importante! Porque ellas, ellas no les queda otra opción que salir, pero de que han salido, se toman un chocolate con churros en la casa nueva, y están encantadas. Porque no tienen otra, no tienen más redes. O nos vamos un fin de semana a una casa, o nos vamos de excursión, todo eso lo tenemos nosotras, y esa es la parte que no hay, la parte más de ocio.

3.3. La normativa y la intervención profesional según la percepción de las mujeres

La mayoría de las mujeres entrevistadas son completamente conscientes de que vivir en un recurso de acogida implica el respeto a una normativa interna, tanto por razones de seguridad como por razones de convivencia, aunque a menudo lo mencionan como un hecho que limita su autonomía. La limitación horaria es una de las cuestiones consideradas más problemáticas para las mujeres de todas las ciudades. Muchas de ellas no entienden por qué deben tener hora de vuelta. Si bien entienden que es normal que tengan que avisar si llegan tarde, no encuentran bien que no puedan salir por la noche, o poder pasar el fin de semana fuera cuando tengan la oportunidad.

Lo que menos me gusta son los horarios. Es como si estuviéramos pagando nosotras el castigo, porque no podemos salir. Si quieres quedar con una amiga tienes que estar a las 9:30 aquí... Son cosas que en su momento te joden un montón, te da rabia (mujer en Barcelona).

Lo que pasa es que al horario de la comida tienes que estar. Y también cuidar de no estar en la calle porque estás en una situación de riesgo. Ellas no conocen tanto hasta qué punto uno se puede poner en cierto riesgo. Cuidan mucho, porque quizá uno se acerca a ese sitio, de la pareja. Te van conociendo, y cuando te pasan a los pisos, las chicas, las educadoras te van conociendo y ya te van soltando un poquito, para que no te sientas que estás ahí presa, ¿no? (mujer en Bilbao).

Otro de los aspectos que para las mujeres resulta más complicado es mantener en

secreto la ubicación de los centros. Son muchas las situaciones cotidianas en las que las mujeres se ven obligadas a mentir para no romper con esta norma. Más difícil es aún cuando hay niñas y niños pequeños. Una de las mujeres de Sevilla nos explicaba que su hijo creía que vivían en otra ciudad para que no le dijera al padre. Evidentemente, la madre estaba preocupada por el momento en que el niño se diera cuenta de la mentira y por lo que pasaría cuando lo hiciera.

Que familiares y amistades cercanas y de confianza no puedan visitarlas es problemático para muchas de ellas, ya que consideran que en estos momentos serían un buen soporte.

Lo que menos me gustó es que no podían venir mis padres a verme, eso es lo que iba mal. Porque cuando estás mal, que te vengan a ver, entretenerte un poco. Y eso se pasa mal, lo sé por mí y por muchas, porque lo hemos comentado, lo malo que tiene la casa de acogida es la familia. Porque los amigos en otro lado, pero la familia, el padre, la madre, los hijos... (mujer en Bilbao).

Como ya se ha dicho, la mayor parte de las mujeres opinan que deben existir normas, tanto por seguridad, como para facilitar la convivencia. Sin embargo, también son muchas las mujeres que consideran que el nivel de regulación de la vida cotidiana, más allá de las normas, a veces resulta exagerado:

Del año que llevo aquí han venido chicas sin niños y no han durado ni dos meses, se han ido, porque no aguantan el estar controladas, porque necesitan salir, divertirse, despejarse la mente... Yo he aguantado aquí por mi hija, porque si hubiera estado sola, yo me hubiera largado ya (mujer en Barcelona).

Te hacen firmar un contrato con las normas y si no lo cumples, te echan. No puedes decir dónde estás, no puedes dar el número de teléfono, no puedes traer a nadie a las cercanías de la casa, no puedes tener televisión, ni ventilador, no puedes tener intimidad ninguna (porque ellos pueden entrar cuando quieran), no puedes tener bebidas alcohólicas, ni refrescos ni nada, ni comida. Te revisan sin avisar la habitación, te registran y todo lo que tienes lo ponen para compartir con toda la casa (mujer en Barcelona).

Al principio te sientes un poco limitada. No puedes dar la dirección, tengo que cuidarme de los sitios a donde voy. Pero eso con el tiempo se va dejando, porque uno ya tiene la seguridad. Sí que igual en un principio te puede incomodar.... El que tendría que estar en la cárcel es mi ex pareja, y lo que estoy pagando yo ahora es la libertad condicional en cierta forma. Pero por culpa de él, no por quienes llevan esto me tengan... Es él el que puso las condiciones, que tenga que esconderme... (mujer en Bilbao).

3.4. El incumplimiento de la normativa y los casos de expulsión de los recursos de acogida.

Según las entrevistas realizadas a las profesionales, los casos de expulsión son muy poco frecuentes y sólo se dan en casos muy graves de incumplimiento de la normativa. Un incumplimiento de cuestiones no fundamentales de la normativa no supone en ningún caso la expulsión, sino que las profesionales intentan repetir las normas y llegar a consensos con la mujer que incumple. Cuestiones fundamentales se suelen referir a la seguridad, y por tanto vinculadas al anonimato de la dirección del recurso sobre todo en

relación con el maltratador, o al consumo de alcohol o drogas en el recurso.

Si se falta a alguna de estas normas fundamentales o existe una reiteración en el incumplimiento de la normativa de la casa, el equipo correspondiente decidirá si se produce la expulsión, la fecha de salida y la línea de trabajo a seguir con la familia hasta entonces. En las tres ciudades parece algo que el equipo de trabajo valora muy profundamente de manera individualizada. Se intenta que la mujer no quede en la calle, buscando otros recursos existentes, contactando con familiares, buscando una pensión, etc.

Una idea que surgió de la entrevista a la directora de la casa de Barcelona es que cuando una mujer incumple reiteradamente la normativa es un síntoma de que no quiere estar en el recurso, pero no se atreve a tomar la decisión:

Si no lo puedes soportar (la estancia) quizás que te plantees por qué estás aquí. Y si aún así hay incumplimientos reiterados que incluyen faltas de respeto, violencia hacia el resto... Entonces expulsión. Hay casos especiales, como 1 chica que quería volver con su pareja y no se atrevía a decirlo y se le dijo que no se la expulsaba para que fuera ella la que tomara la decisión de volver con su pareja.

Este planteamiento a pesar de poder ser cierto en determinadas ocasiones también resulta poco autocrítico, especialmente si tenemos presente que la casa de acogida de Barcelona es la que menos tiene presente las necesidades de intimidad y de autonomía de las mujeres en su día a día. Es la que plantea unas normas cotidianas más estrictas y la que implica una intervención profesional más ingerente.

En las tres ciudades se nos dijo que si la mujer está siguiendo el plan de trabajo, aunque comunique al agresor o a alguien que está acogida, no se produce la expulsión. En el caso de Sevilla y de Bilbao se tramita un cambio de ubicación de recurso, de provincia y de piso, respectivamente. Otra cosa es el contacto reiterado con el maltratador. En las tres ciudades un contacto telefónico o encuentro puntual no supone la expulsión. Si es habitual y han vuelto a retomar la relación, pues entonces sí que se considera que es necesario finalizar la acogida, aunque se recomienda a la mujer que siga en contacto con los recursos ambulatorios de atención a las mujeres. Así lo comentaba la responsable del Área de Igualdad del Ayuntamiento de Bilbao:

Un contacto excesivo o reiterado con el maltratador. Entendemos que las mujeres sientan necesidad o tenga necesidad de ponerse en contacto con el maltratador, y de verse, e incluso pactar. Es su proyecto de vida y creen que pueden solucionarlo. Otra cosa es cuando mantienen constantemente una relación con el maltratador. Entonces dices, ala...

El cumplimiento de las normas y la posibilidad de expulsión afectará evidentemente de forma diferente a las mujeres según sus características y situaciones. Aquí encontramos un testimonio de una mujer que vivió este riesgo de una manera muy angustiada:

Las normas si no las cumplo me echan, eso se me metió en la cabeza, y entonces llevaba todo a rajatabla. Y eso lo sufrí mucho. Quizá no tenía que tomármelo tan a pecho, yo creo que no hacía falta. Viendo a las demás, dices... es que no se, aquí todas pasan de todo y yo aquí-... la más vieja y la más tonta! (mujer en Bilbao).

La expulsión de una mujer del recurso de acogida tiene un impacto muy negativo en otras mujeres, niñas y niños. En Barcelona, cuando realizamos el trabajo de campo, acababa de producirse una expulsión y una retirada de las hijas y los hijos por parte de la Delegación General de Atención a la Infancia y a la Adolescencia de la Generalitat de Cataluña. Esto generó grandes dosis de angustia entre las mujeres, sobre todo en las madres, ya que todas ellas suelen tener conflictos con sus criaturas. En primer lugar, suele haber un rechazo absoluto de la decisión profesional. En el caso de Barcelona hubo un tratamiento por parte de las profesionales, explicando los motivos e intentando hacer entender los motivos a las mujeres.

4. De camino a la autonomía

El tiempo de acogida para las mujeres no es un tiempo de espera en el que las mujeres permanezcan pasivas. Las mujeres se dedican la mayor parte de su tiempo a trabajar o buscar trabajo y hacerse cargo de sus hijas e hijos. Recuperar la independencia económica suele ser una de las cuestiones más difíciles para las mujeres. Especialmente para aquellas que se encuentran en una situación administrativa irregular.

4.1. Los recursos económicos

El acceso a las ayudas económicas no siempre resulta fácil, y en la mayoría de los casos resultan del todo insuficientes. Existen dos ayudas estatales, lo que se deriva de la Ley Orgánica 1 / 2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y la Renta Activa de Inserción (RAI). Ambas ayudas son incompatibles.

La Ley Integral prevé en el art. 27 una ayuda para las mujeres víctimas de violencia de género en situación económica precaria (renta mensual inferior al 15 por ciento del salario mínimo interprofesional) y con dificultades para encontrar trabajo. Esta ayuda se recibe en un solo pago y será equivalente a seis meses de subsidio de desempleo con modificaciones según determinadas circunstancias que agravan la situación de la mujer (incapacidad, hijas e hijos a cargo, etc.). Como todos los derechos que se derivan de la Ley Integral estatal, sólo se puede disfrutar de este derecho social si se acredita la situación de violencia con una orden de protección o con sentencia judicial firme que condene al agresor por malos tratos. Han sido las comunidades autónomas las encargadas de desarrollar los procedimientos y son las que gestionan estas ayudas.

Por otro lado, la RAI la reciben algunas mujeres que viven en los recursos de acogida. Esta es una ayuda estatal destinada a colectivos con ingresos inferiores al 75 % del Salario Mínimo de Inserción, con especial dificultad para encontrar trabajo y en situación de necesidad económica. El programa incluye medidas para ayudar a incorporarse en el mercado laboral. Las mujeres víctimas de violencia de género o doméstica que acrediten esta situación (con orden de protección, informe del Ministerio Fiscal o sentencia condenatoria) tienen derecho a cobrar la RAI durante once meses¹ (están exceptuadas de algunos requisitos para acceder, ser mayor de 45 años y llevar más de 12 meses inscrita como demandante de trabajo).

¹ La renta es el 80% del indicador IPREM.

El hecho que se pida denuncia, excluye muchas mujeres que han sufrido violencia de acceder a la ayuda:

La paga de la mujer maltratada no me la han dado porque no tengo denuncia. Es que ya no lo he intentado porque me dijeron que sin denuncia no me la daban, púes bueno, fuera (mujer en Barcelona).

Aparte, existen las ayudas públicas a las víctimas de los delitos violentos y contra la libertad sexual (Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual), que funcionan como un pago único de resarcimiento, pero son difíciles de conseguir y se necesita generalmente sentencia firme. Esta sí es compatible con las ayudas anteriores.

En Andalucía y en el País Vasco es donde existen más ayudas económicas para las mujeres que viven en las casas de acogida, sin depender de la interposición de una denuncia. En Andalucía, en concreto, existe una ayuda económica doble regulada por la Orden de 7 de julio de 2005, BOJA 141 de 21 de julio. Por un lado, encontramos la ayuda económica de emergencia para aquellas mujeres que no tengan recursos económicos y que a juicio del personal técnico que las ayude necesiten apoyo económico de urgencia para manutención, transporte, alojamiento, etc. Generalmente se da esta ayuda cuando las mujeres son trasladadas de provincia para asegurar su seguridad.

Por otro lado, existe la ayuda económica para aquellas mujeres que estén acogidas al servicio de atención y acogida a víctimas de violencia de género y que no tengan ingresos económicos o que sean inferiores al salario mínimo interprofesional, siempre que lo valore el equipo técnico que las atiende y haga el seguimiento de la implicación de la mujer en su proceso. Esta ayuda tiene el objetivo de la recuperación psicosocial de las mujeres y facilitar su autonomía. Se realiza en un solo pago hasta un máximo de seis meses del salario mínimo interprofesional.

Según el arte. 10 de la mencionada orden, la percepción de estas subvenciones será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, etc. para la misma finalidad, procedentes de cualesquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, europeos o internacionales. Del trabajo de campo nos consta que estas ayudas son bastante comunes entre las mujeres que viven en la casa de acogida de Sevilla, y que algunas de ellas han recibido esta prestación más la RAI o más la prestación del programa Califica, que se explicará a continuación.

En el País Vasco, y en virtud de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, se facilita el acceso a las víctimas de violencia machista y en todo caso a las mujeres que estén en los pisos o centros de acogida a la renta básica. La renta básica del País Vasco está regulada en la Ley 10/2000, de 27 de diciembre, de Carta de Derechos Sociales y comporta una prestación del 75 por ciento del salario mínimo interprofesional por doce mensualidades (tiene correctores si hay gente dependiente a cargo de la persona que lo solicita) y que tengan carencias económicas para hacer frente a las necesidades básicas y a las derivadas de un proceso de inserción social y laboral. Esta ayuda es incompatible con la RAI pero no lo sería con la ayuda que se deriva de la

Ley Integral estatal.

De este modo, las víctimas de maltrato doméstico no tendrán límite de edad para percibir la renta básica. Las personas que tengan que abandonar su domicilio habitual y que se integren en las de otras personas (familiares, amigos) o a los pisos o centros de acogida de las administraciones tendrán derecho a recibir la renta básica, siempre que cumplan los requisitos de carencia de recursos. Además, se prevén prestaciones económicas de urgencia hasta que se tramiten el resto de prestaciones. También existiría la posibilidad de ayudas extraordinarias.

Por su parte, en Cataluña, la Ley 2/2008, del 24 de abril, del derecho a las mujeres a erradicar la violencia machista, recoge en el artículo 46 algunas cuestiones sobre las prestaciones económicas. Aparte de la RAI, que relaja algún criterio de acceso, pero no la exigencia de la denuncia, se prevén prestaciones de urgencia social dentro del régimen general de la Generalitat (Ley 13/2006, 27 julio, de prestaciones sociales de carácter económico), y algunas extraordinarias, para las que no hará falta denuncia penal previa. También se prevén indemnizaciones en pago único para aquellas mujeres que sufran secuelas, lesiones corporales o daños en la salud física o psíquica por la violencia. Sin embargo, no tenemos datos de la aplicación de estas prestaciones que todavía no han sido desarrolladas, puesto que la ley es muy reciente.

4.2 Recursos dirigidos a la incorporación a la vida laboral

El apoyo a la hora de buscar trabajo varía según la ciudad. Es en Sevilla dónde hemos encontrado un programa especial para mujeres que han sufrido violencia machista que implica, en muchos casos, contratación laboral por parte de empresas. Este programa se denomina “Cualifica. Programa de Formación para el Empleo dirigido a Mujeres Víctimas de Violencia de Género”, se viene realizando desde 1999 y pueden adscribirse las mujeres que hayan sufrido violencia de género por parte de sus parejas de toda la comunidad andaluza. En general todas las profesionales que entrevistamos se sienten muy orgullosas de este programa.

“Cualifica” es un programa de reinserción laboral que se basa en la formación de una profesión en relación con unas empresas, con las que la Junta de Andalucía ha establecido convenios previamente, que tienen el compromiso de contratación de las alumnas. Durante la formación, las mujeres cobran un salario (75 por ciento del salario mínimo interprofesional), para motivar su seguimiento. Generalmente esta formación finaliza con la contratación de aquella mujer. Las empresas suelen estar dedicadas a la hostelería, a la alimentación y al comercio, y los trabajos más habituales son de cajera de supermercado, de camarera de hotel, de carnicera, etcétera.

Hice el Cualifica y me mandaron a hacer la práctica en el supermercado Alcampo y hasta hoy, me hicieron fija y estoy muy contenta, me tratan muy bien (mujer en Sevilla).

Aunque valoramos muy positivamente el funcionamiento del programa, las personas entrevistadas coinciden que tanto el carácter anual de la convocatoria como el número de plazas disponibles, representan limitaciones que son mejorables. Generalmente, al año se benefician del programa unas 220 mujeres en toda Andalucía. También hay otro

tema problemático. Sólo pueden realizar este programa las mujeres nacionales españolas o con residencia legal en España.

El tema del Cualifica lo que trae es una ayuda de salario mínimo. El empleo se hace cargo de la formación. Se trabaja con empresas con compromiso de contratación, se ve cuantas personas necesita la empresa, en qué servicios y se forma a la persona, Carrefour, hoteles de la Costa, cadenas, restaurantes, asociaciones. [...] El tema de los "papeles" es un problema para nosotros. Tienen que tener la regulación de los papeles. Se ha mejorado la ley de extranjería [...]. Se le paga el 75 por ciento del salario mínimo para incentivarla a que haga el curso y también se le paga el coste del transporte y costes añadidos como guarderías, si tienen horarios raros, algo que sea diferente (Responsable política en Sevilla).

Tanto en Barcelona como Bilbao destacaban la necesidad de crear recursos de este tipo. Si bien se gestiona el acceso de las mujeres a recursos de formación y de recursos dirigidos a facilitar su inserción laboral, no disponen de programas específicos que puedan garantizarles un puesto de trabajo que les posibilite la independencia económica. Las dificultades para encontrar un trabajo son comunes en todas las mujeres, pero para las mujeres en situación administrativa irregular es especialmente complicado.

Entramos como con una mano delante y otra atrás las chicas que no tenemos papeles. El trabajo nos lo tenemos que buscar nosotras y estaría bien que hubiera una fundación para la gente así, que entrara dentro del recurso. Porque claro, las que no tenemos papeles no tenemos derecho a nada, hay un montón de ayudas que no podemos coger (mujer en Barcelona).

De hecho, la situación de las mujeres migrantes sin permiso de residencia es un drama, puesto que bloquea las posibilidades para salir de la casa con autonomía económica. Si las mujeres tenían un permiso de residencia por reagrupación familiar, la orden de protección previa denuncia penal permite solicitar un permiso de residencia independiente. En el caso de mujeres extranjeras que se encuentren en situación administrativa irregular la concesión de la orden de protección deja en suspenso el procedimiento administrativo sancionador y se puede tramitar una autorización de residencia temporal por razones humanitarias. En algunas provincias se pide la sentencia condenatoria del agresor. En estos casos, el apoyo de una jurista es esencial para encontrar la forma de conseguir el permiso de residencia y, después, el de trabajo.

Por otro lado, encontrar un trabajo compatible con el cuidado de las hijas e hijos, sin el apoyo de la familia y de las amistades resulta complicado. En Sevilla y Barcelona cubrían esta carencia a través de la solidaridad entre las mujeres. Se intentaba organizar de tal forma que las mujeres que tenían que marchar a trabajar o a buscar trabajo, dejaran sus hijas e hijos con aquellas que quedaban en la casa. En ambos casos la madre tiene que firmar un documento conforme deja a sus hijas e hijos a cargo de otra compañera.

Tengo que luchar aquí solita, hasta ver qué pasa, a ver si cambia la situación. [...] [Mi deseo es] poder buscar un trabajo, poder llevar el niño al colegio y poderlo recoger a las cuatro de la tarde. El colegio abre a las nueve de la mañana, y muchos trabajos que encontraba eran a las ocho de la mañana, tenía que pagarle a alguien para que me llevara a mi hijo y no puedo. Yo he hecho amigas, pero aquí se plantea el factor interés:

si tú tienes, vales. Y yo no tengo amigas, yo ando sola con mi hijo (mujer en Bilbao).

Otra dificultad añadida al tema laboral reside en el hecho que aquellas mujeres que ya estaban trabajando antes de ingresar al recurso de acogida por cuestiones de seguridad tendrán que abandonar su trabajo. Sólo en algunos casos excepcionales, y no en el modelo de Sevilla puesto que las mujeres son trasladadas de provincia, se les permite continuar con su trabajo siempre y cuando su seguridad no esté seriamente comprometida.

No podía dejar mi trabajo porque mi jefe me tenía que dar de alta. Para mí lo más importante son los papeles y no podía desaprovechar esta oferta laboral que me hicieron (mujer en Bilbao).

4.3.- El acceso a la vivienda

Finalmente, el último de los grandes escollos que las mujeres tendrán que enfrentar es la cuestión de la vivienda. Con los precios abusivos que tiene esta necesidad de primera orden en el mercado se hace complicado que las mujeres que salen de los recursos de acogida tengan acceso. Las comunidades autónomas generalmente prevén que los colectivos de mujeres que han sufrido violencia de género sean considerados prioritarios para acceder a viviendas de protección oficial de alquiler o de compra. Sin embargo, es totalmente insuficiente. Muchas mujeres optan para compartir piso, aunque tengan criaturas.

Una vez la mujer ha empezado a superar las heridas sufridas por la situación de violencia, ha empezado a recuperar la confianza en ella y en sus posibilidades y empieza a disponer de cierta independencia económica, llega el momento de abandonar el recurso. Es en estos momentos en los que la no interposición de denuncia penal puede suponer más impedimentos.

Si bien para acceder al recurso de acogida no es necesario haber interpuesto una denuncia, sí que permite o facilita el acceso a otros derechos o recursos. Por ejemplo, las ayudas económicas del Estado (la RAI, la ayuda de la Ley Integral), la posibilidad de obtener un permiso de residencia por causas humanitarias, etcétera. De esta forma, teniendo el marco normativo que tenemos parece lógico que las trabajadoras sociales aconsejen la interposición de la denuncia, puesto que las ayudas que la mujer podría recibir serían mayores (dependiente, también, de cada comunidad autónoma).

Por otro lado, la intervención penal parece la única vía legal actual para proteger a las mujeres de sus maltratadores. Si a éstos se los tiene que restringir en derechos (a ponerse en contacto con ella, a acercarse a ella, a dejar el domicilio, etc.) esto sólo lo puede hacer el Estado mediante el procedimiento penal que cuenta con garantías procesales y penales para el acusado. Además, según la abogada de la casa de acogida de Sevilla, la intervención penal se hace necesaria en el caso andaluz cuando hay hijas e hijos y estos van con su madre a una casa de acogida de otra provincia. O hay una decisión judicial que lo permita, o una mujer no puede llevarse sus criaturas sin que el padre, en el caso que sea el agresor, sepa donde están.

En un sentido similar, y en aplicación de la Ley integral estatal, una denuncia penal posibilita que el procedimiento penal sobre maltratos y los civiles que se deriven

(separación o divorcio, uso del hogar común, tutela y custodia de las hijas e hijos, pensión de alimentos, etc.) se traten conjuntamente, desde las medidas cautelares. Sin denuncia, si se iniciaran procedimientos civiles de separación o divorcio o de tutela y custodia de las hijas e hijos, el juez podría decidir sobre estas cuestiones desconociendo totalmente la situación de violencia y donde se encuentra la mujer. Si ya decimos que la judicatura y los operadores jurídicos² no tienen formación suficiente ni adecuada en cuestiones de género y violencia, este desconocimiento podría dar lugar a decisiones manifiestamente injustas o desajustadas, como, por ejemplo, que el agresor vaya a buscar a sus hijos e hijas en el domicilio de la ex pareja, estando ésta en un centro de acogida.

Por lo tanto, la insistencia en la denuncia tiene una raíz legislativa que consideramos se tendría que transformar. En este sentido aplaudimos las iniciativas que derivan derechos de una situación de violencia sin necesidad de acreditación penal. De otra manera se produce un cierto chantaje de las mujeres: o denuncias, o no tendrás ayuda.

Consideramos que es la mujer la que mejor puede valorar la conveniencia o no de interponer la denuncia. Y son muchas las razones que pueden llevar a una mujer a no denunciar. A modo de ejemplo el testimonio de una de las mujeres entrevistadas:

La etnia gitana no puede denunciar, perdemos todos los derechos. Es una tontería, pero si denunciarnos perdemos todas las razones, todos los derechos. [...]Y claro, yo tengo hijos, tengo nietos. Y no me interesa a mi edad, después de todo lo que he pasado, perder el respeto dentro de lo que somos. Que yo voy a un sitio y dice: esto es una persona buena, normal. Entonces si hubiera denunciado hubiera tomado otra. Y nosotros denunciar no podemos.

Cómo se hace evidente a través de testimonios como este, el papel que actualmente tiene la denuncia penal, no sólo no respeta el derecho a decidir de las mujeres, sino que puede hacer todavía más compleja la vida de las mujeres que habiendo roto con la situación de violencia, han optado para no presentar denuncia.

5.- Algunas conclusiones

Antes de continuar hay que advertir que este estudio no tiene pretensiones finalísticas. Las conclusiones que se presentan a continuación son una primera aproximación a algunas de las principales cuestiones que fueron surgiendo a lo largo de todo nuestro

² Son muchos los testimonios que se refieren a una victimización secundaria de las mujeres en su paso por el sistema penal. Como ejemplo, citaremos al testimonio de una mujer de Bilbao donde relata la falta de sensibilidad respecto a la violencia machista de su abogado en el juicio penal:

Él [abogado de oficio] me ha dicho: ‘¿Por qué no se arreglan? Yo le he visto a tu pareja y está totalmente arrepentido. Está llorando’. Y yo pienso, es que esta es la segunda vez que ha pasado, y como ha pasado hace dos años [...]. ‘Y ahora porque no tratas de hablar, no creo que sea un hombre violento – me lo ha dicho así- porque se ha pasado una vez hace dos años, y él no lo hace todas las veces, y él no es así. Y si llegan a un acuerdo, y como tu te vas a marchar en mayo, si hablan y quedan en un acuerdo’. Esto me lo decía el abogado de oficio. Pero luego, cuando hemos entrado porque ya vino la secretaria a decirnos que teníamos que entrar, pues él ha hablado por mí, y ha dicho eso claramente. Y yo he dicho ‘es que no sé’. Y al final me ha preguntado la fiscal ‘¿quieres la orden de alejamiento?’. ‘No creo que te lo de la juez. Yo llevo años de experiencia y conozco y no creo que te lo de’, me lo dijo el abogado adentro.

trabajo de campo. Aún así son muchos los aspectos que habría que continuar estudiando para poder garantizar que las mujeres sobrevivientes a situaciones de violencia reciban un trato adecuado a sus necesidades y respetuoso a su capacidad de decisión.

5.1.- Los primeros contactos con los recursos de atención para mujeres sobrevivientes a situaciones de violencia machista.

- En los primeros momentos se detecta un gran desconocimiento de las mujeres acogidas sobre los servicios y los recursos de los que disponen una vez tomada la decisión de romper con la situación de violencia. En general, antes del contacto con el circuito, desconocen la existencia de recursos de acogida, de apoyo psicológico o de ayudas económicas específicas para ellas y para sus hijas e hijos. Para la mayoría de ellas abandonar el hogar familiar fue un salto a la nada.

- Es imprescindible ofrecer una información clara y comprensible sobre los servicios y las personas de referencia a las que dirigirse. Consideramos imperante que las mujeres que viven situaciones de violencia machista en la pareja, tengan acceso a la información sobre las ayudas concretas a las que tienen derecho, la forma de acceder y sus implicancias.

- Los primeros contactos de las mujeres con los servicios de atención, son de suma importancia para que éstas sientan confianza y decidan seguir adelante con la decisión de romper con la situación de violencia. En general, nuestro trabajo de campo ha mostrado que las mujeres se han sentido muy atendidas y acompañadas en aquellos primeros momentos, aunque continuamos encontrando mujeres que denuncian una falta de sensibilidad por parte de las y los profesionales que las atendieron.

- En este sentido, consideramos importante continuar trabajando en la capacitación y la formación de las y los profesionales que atienden a las mujeres en los diferentes momentos del proceso. Para minimizar la victimización secundaria que sufren las mujeres durante estos momentos es necesario garantizar una atención a partir de la comprensión de sus demandas, el respeto a sus tiempos y su poder de decisión; así como evitar juicios de valor sobre sus elecciones y sus actos, evitando actitudes paternalistas que pongan en cuestión sus capacidades de decisión y actuación.

- La estancia en los recursos de emergencia es especialmente delicada, puesto que las mujeres llegan muy desorientadas, heridas y en estado de choque. Son muchos los acontecimientos derivados de la decisión tomada y son muchas las incertidumbres a las que las mujeres tendrán que hacer frente. Es imprescindible que existan recursos específicos para atender sus demandas durante estos momentos, dirigidos especialmente a garantizar una atención integral y de calidad.

- En el caso de Barcelona, hemos constatado la ausencia de un recurso de emergencia específico para las mujeres en situación de violencia machista, usándose pensiones o recursos de entidades privadas donde alojan diferentes colectivos, dentro de un sistema general de emergencias sociales de la ciudad. Por lo tanto, es imprescindible que se construyan y se pongan en marcha los recursos específicos que el Ayuntamiento tiene proyectados para la acogida de emergencia. Mientras Barcelona no disponga de recursos

de emergencia concretos y propios, se hace necesario buscar una solución inmediata dirigida a evitar que las mujeres se vean obligadas a compartir estos momentos con personas de colectivos con necesidades y demandas muy diferentes a las suyas.

- La diversidad de experiencias, de talentos, de origen, de edad, entre otros, hace que las mujeres tengan diferentes demandas y necesidades en la acogida de emergencia, de más o menos contención, de diferente grado de acompañamiento y de protección. Las limitaciones de los recursos de emergencia a la vez de atender la diversidad de las mujeres y de sus circunstancias hace necesario que el tiempo de estancia en estos recursos de emergencia es reduzca al mínimo tiempo imprescindible para poder retomar, de una manera ágil y rápida, una vida el más estable posible por ella y por sus hijas e hijos.

5.2.- La estada en los recursos de acogida temporal

- En todas las ciudades se muestra una voluntad de atender a todas las mujeres que necesitan de acogida, aunque existen graves carencias para hacer frente a determinadas situaciones en las que la violencia no es el único factor a tener presente a la hora de plantear la intervención con las mujeres. Especialmente grave es la situación de mujeres con un consumo activo de drogas y/o alcohol, las trabajadoras sexuales y las mujeres con trastornos mentales graves.

- Se vuelve necesario garantizar una atención de calidad a todas las mujeres, sean cuales sean sus circunstancias. Esto implica diversificar los recursos de acogida y dotarlos de todo aquello que sea indispensable para atender las demandas de todas aquellas mujeres para las cuales la violencia no es el único elemento a tener presente.

- Los recursos de acogida temporal se convierten en el único hogar para las mujeres y sus hijas e hijos. Todavía así no todos están pensados teniendo presente la necesidad de intimidad de las mujeres y la de sus hijas e hijos.

- Consideramos fundamental que las mujeres y sus hijas e hijos puedan contar con un espacio idóneo para desarrollar sus relaciones familiares, posibilitando que puedan llevar a cabo una vida lo más parecida posible a la vida que desearían llevar fuera del recurso.

- Entrar en un recurso de acogida implica a menudo una convivencia con otras mujeres. Si bien por un lado, puede ser muy beneficioso para las mujeres que no disponen de mucha red social y/o familiar, el tener que estar conviviendo constantemente con otras mujeres no siempre es deseado. Algunas mujeres echan de menos espacios y momentos en los que estar solas y/o con sus hijas e hijos.

Es imprescindible que las relaciones entre las mujeres vengan dadas por el deseo de conocerse, y no por la obligatoriedad de hacerlo. En este sentido, Sevilla es el modelo estudiado que da más espacio a las mujeres para elegir la forma en la que quieren relacionarse entre ellas.

- Según los relatos de las mujeres, la intervención del equipo de atención a veces ha ido

más allá del rol de acompañamiento y atención que sería idóneo en los recursos de acogida de estas características. En algunos casos las y los profesionales se han extralimitado en sus funciones, llegando a inmiscuirse en cuestiones íntimas y privadas, en las que no tienen por qué intervenir. Especialmente es grave, entre otros aspectos, cuando esta extralimitación afecta la relación entre las mujeres y sus hijas e hijos.

Hay que recordar que la finalidad de estos recursos es contribuir al bienestar de las mujeres, y no hacerse cargo de su tutela. Las mujeres, a pesar de encontrarse en una situación de temporal dificultad, son adultas y merecen en todo caso que se les respeten sus decisiones. Consideramos que es este el criterio que tiene que orientar la intervención de todas las y los profesionales implicados en la atención a las mujeres.

Una intervención recomendable sería aquella que se dé cuando haya una demanda previa de las mujeres, minimizando las intervenciones que puedan incidir o cuestionar su poder de decisión y su rol como mujeres autónomas y como madres.

- Todos los recursos de acogida contemplan unas normas de funcionamiento que, si bien se justifican por motivos de seguridad, a menudo son limitadoras de las actividades cotidianas, de los espacios y los tiempos de las mujeres que viven ahí.

A pesar que consideramos que las normas básicas de seguridad suelen ser necesarias, también es cierto que podrían flexibilizarse y adaptarse más a las demandas y necesidades específicas de cada mujer. En este sentido las limitaciones a la libertad de las mujeres tendrían que afectar única y exclusivamente aquellos aspectos que pudieran situarlas en peligro. Por otro lado, hay que trabajar para que la red relacional tanto de las mujeres como de sus hijas e hijos se conserve y pueda continuar desarrollándose sin restricciones.

- Ha quedado patente una flagrante carencia de recursos sociales, económicos y de inserción laboral dirigidos a que las mujeres puedan reemprender una vida independiente del recurso. De esta manera se alarga en el tiempo la estada en los recursos de acogida, más allá de lo que el proceso de recuperación de las mujeres tendría que menester.

Creemos imperante la ampliación de las ayudas económicas, las opciones laborales y de formación, así como las posibilidades de acceso a una vivienda para las mujeres que han sobrevivido a situaciones de violencia. En los casos en que las mujeres se encuentran en situación administrativa irregular, se hace imprescindible la apertura de más canales que permitan regular su situación, para que esta deje de ser un factor bloqueador a la hora de salir del recurso.

- A pesar de los esfuerzos de algunas políticas autonómicas, la mayoría de los derechos para las mujeres que han sobrevivido a una situación de violencia machista derivan de la interposición de una denuncia penal. Esto hace que las mujeres sean compelidas a recurrir al sistema penal si se quieren beneficiar de estos derechos. De otro modo, las mujeres que no quieren o no pueden denunciar, se ven excluidas de la posibilidad de acceder a estos recursos.

Creemos que es fundamental separar el acceso a los derechos y a los recursos públicos de la intervención del sistema penal. Consideramos que la situación de violencia se

tiene que acreditar a través de los equipos de atención a las mujeres incluidos dentro de los circuitos correspondientes.

5.3.- Después de la acogida

- Todas las profesionales entrevistadas coincidían en que el tiempo de estancia en la casa tiene que ser corto en el tiempo (6 meses aproximadamente), aún así son muchas las mujeres que superan este tiempo de estancia.

Creemos imprescindible que se disponga de recursos necesarios para que las mujeres puedan salir de los recursos de acogida dentro del tiempo recomendado. De otra manera se corre el riesgo de construir relaciones de dependencia de las mujeres con el equipo y el recurso, dificultando que construyan su proyecto autónomo.

- Según los testimonios de las mujeres, la salida de los recursos de acogida es vivida con una gran dosis de incertidumbre e incluso de angustia. Pensamos que para paliar estos sentimientos se podría trabajar en dos sentidos.

Por un lado, consideramos que se tendría que establecer una comunicación fluida entre el equipo y las mujeres sobre el tiempo de estancia y el momento de la salida. Las mujeres no tienen que sentir miedo a que las echen del recurso antes de que estén preparadas ni que ese momento sea objeto de especulaciones por su parte.

- Por otra, pensamos que se tienen que fortalecer muy especialmente los recursos sociales para las mujeres que viven en los recursos, tanto económicos, como laborales, como de vivienda. La dificultad de acceso al mercado de trabajo y a una vivienda son frenos muy fuertes para que las mujeres puedan dar el paso hacia una vida independiente del recurso.

- En todas las ciudades existen pisos puentes o pisos tutelados dirigidos a facilitar la salida de las mujeres y sus hijas e hijos. Aún así estos resultan del todo insuficientes, y no siempre son adecuados a lo que en esta etapa del proceso de recuperación de las mujeres necesitarían.

Aunque los pisos puente o tutelados nos parece una buena opción para las mujeres que dejan el recurso de acogida temporal, consideramos que los recursos disponibles tendrían que ampliarse con el ofrecimiento de más pisos. Particularmente, en Barcelona se hace imprescindible la creación de estos recursos específicamente para mujeres que hayan sobrevivido a la violencia machista.

Antes de dar por acabado este informe queremos destacar de manera especial algunas de las reflexiones que han ido emergiendo a lo largo de toda la búsqueda.

Las mujeres acogidas, si bien están pasando por momentos difíciles, son mujeres valientes que han tenido el coraje de romper con una situación de violencia machista y que tienen las herramientas para salir adelante con su vida y la de sus hijas e hijos. El papel de la administración ha de ser el de apoyar las demandas que las mujeres tengan

durante su proceso de recuperación. Y no el de condicionar cuál tiene que ser este proceso.

En este sentido es imprescindible acabar con la imagen de mujer sumisa y pasiva que a menudo se asocia a las mujeres que viven situaciones de violencia machista y que está detrás de muchas de las carencias que en este estudio se han ido apuntando. Hay que hacer grandes esfuerzos para que la demanda de protección de las mujeres, no anule su capacidad de decisión y el respeto por su criterio. Las demandas de protección no pueden ser utilizadas como legitimadoras de nuevas formas de control a las mujeres.

Las mujeres son diversas, así como también lo son sus necesidades, sus demandas y sus intereses. Es necesario diversificar los recursos de acogida con el objetivo de poder dar respuesta a esta heterogeneidad. Todavía ahora muchas mujeres en situación de exclusión, continúan siendo excluidas de los recursos de acogida temporal: mujeres con un consumo activo de drogas; mujeres que ejercen el trabajo sexual, mujeres con problemas de salud mental, entre otros, siguen sin poder disponer de recursos adecuados a sus circunstancias.

El derecho de las mujeres a un vida libre de violencia para ellas y para sus hijas e hijos no puede estar condicionado a la intervención del sistema penal, que no dispone de las herramientas adecuadas para tratar la complejidad que importa el tema aquí estudiado. Se trata de un derecho que no puede ser condicionado ni por la interposición de la denuncia, ni por la concesión de una orden de alejamiento.

No podemos acabar este estudio sin poner sobre la mesa que los recursos de acogida, sea cuál sea el modelo al que responden, no son una solución al problema estructural de la violencia contra las mujeres. Continúan siendo las mujeres las que se ven obligadas a dejar su hogar e iniciar una nueva vida desde la nada.